



José Corral Valiente  
Presidente de ASEZAR

---

Asociación Profesional de  
Expendedores de Tabacos y Timbre  
del Estado en la Provincia de Zaragoza

Adherida a la U.AA.EE.E.

Estimadas/os compañeras/os:

Resolución del Comisionado para el Mercado de Tabacos recibida en el día de hoy, en respuesta a la solicitud de venta de cigarrillos electrónicos en expendedorías de tabaco y timbre del Estado formulada por la Unión de Asociaciones de Estanqueros de España en pasadas fechas.

El Comisionado para el Mercado de Tabacos **ha considerado que el cigarrillo electrónico es equiparable a un artículo de fumador** basándose en las siguientes circunstancias:

- Que en la actualidad el fumador utiliza estos productos como un complemento o sustitutivo del cigarrillo convencional.
- Que la acción de vapear presenta una innegable similitud y comparte elementos comunes con las de fumar, aspirar o inhalar- expresiones todas ellas utilizadas por nuestra legislación al regular fiscal y/o sanitariamente el uso y consumo de las labores de tabaco.
- Que no perjudica la imagen del monopolio.

El Comisionado entiende que los Sistemas electrónicos de administración de nicotina, incluido el cigarrillo electrónico son equiparables a la categoría tipificada como artículos del fumador contemplada en el artículo 31 del RD 1199/99, de 9 de julio **y en consecuencia la comercialización del cigarrillo electrónico no requiere autorización expresa por su parte.**

Sin otro particular, recibid un cordial saludo